COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICION DE TONER

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 15/16 **"ADQUISICION DE TONER"**, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 10.360.000 (guaraníes, diez millones trescientos sesenta mil).

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres inicialmente previsto para el día jueves 14 de julio de 2016 fue prorrogado en virtud a la Resolución N° 805/09, emitiéndose la Adenda N° 01, llevándose a cabo el día lunes 25 de julio de 2016 a las 09:15 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	OFFICE SERVER	10.825.000
2	MOLMAN S.A.	9.992.540
3	JV SERVICIOS	14.103.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 29/2016, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03 y la siguiente observación:

La representante de la empresa Office Server deja constancia que el comité de evaluación tenga en cuenta la originalidad de los bienes a ser proveídos, con respecto a la marca y la procedencia.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día martes 26 de julio de 2016 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 339 de fecha 20 de julio de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- GRAL DIV JUAN RAMÓN BENEGAS FERREIRA.

Secretario:

- Tte 1° AvL VENANCIO MORINIGO PEREIRA.

Miembros:

- My DCEM AGUSTIN NUÑEZ PEREZ.
- Tte JM ARIEL FRANCISCO AQUINO CAMPOS.
- V/Sgto 1° Cab DOMINGO GUZMAN ROJAS.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	OFFICE SERVER	MOLMAN S.A.	JV SERVICIOS
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...". Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas es: OFFICE SERVER, MOLMAN S.A. y JV SERVICIOS.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

En fecha 01 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación a través de la UOC Nº 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

OFFICE SERVER

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (Año 2013-2014).
- Balance General (Año 2013-2014).
- Copia de Contratos y/o facturas en los dos últimos años (2013-2014) de provisión de tóner ofertados a instituciones Públicas y/o Privadas.

MOLMAN S.A.

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (Año 2013-2014).
- Copia de Contratos y/o facturas en los dos últimos años (2013-2014) de provisión de tóner ofertados a instituciones Públicas y/o Privadas.

JV SERVICIOS

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (Año 2013-2014).
- Balance General (Año 2013-2014).
- Copia de Contratos y/o facturas en los dos últimos años (2013-2014) de provisión de tóner ofertados a instituciones Públicas y/o Privadas.

En ese sentido, la Convocante estableció como plazo 02 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud para la presentación de las documentaciones.

De lo solicitado:

- ✓ La Empresa JV Servicios, **queda descalificada** por no presentar las documentaciones solicitadas por la convocante, para la evaluación de sus ofertas, en base al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".
- ✓ La Empresa Molman, en su Formulario de Oferta, * Planilla de Precios en la columna de **procedencia**, en el Ítem Nº 3 mencionó que la marca Toshiba era de procedencia Japonesa, pero la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor presentada expresa que la marca Toshiba es de procedencia Americana. Por lo tanto, evidenciándose una contradicción en la Planilla de Oferta con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, el Comité de Eva-

luación resuelve descalificar a la Empresa Molman S.A. basado en el Art. 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

✓ La Empresa OFFICE SERVER, presentó todas las documentaciones formales solicitadas, las mismas fueron controladas sin hallarse una desviación, reserva u omisión significativa que pueda afectar la competencia perjudicando a los demás oferentes. Por lo tanto, la Empresa OFFICE SERVER, **pasa a ser analizada** en la siguiente etapa.

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

REQUISITOS	OFFICE SERVER
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.2) Análisis de la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

REQUISITOS	OFFICE SERVER
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.3) Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CRITERIOS	OFFICE SERVER REPRESENTANTES Nelson Maldonado C.I. N° 1708151
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".	Presenta
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

La Empresa **OFFICE SERVER**, cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la oferta de las empresas mencionadas pasan a ser analizadas en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, se procede a corroborar los requisitos y a realizar los cálculos de los índices establecidos en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2013-2014)	OFFICE SERVER
Índice de Liquidez	229.48
Índice de Endeudamiento	0.005
Rentabilidad	0.545
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **OFFICE SERVER**, cumple satisfactoriamente y pasa ser analizada en la siguiente etapa.

c) Experiencia: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados y/o facturas con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	OFFICE SERVER
Copia de contratos y/o facturas en los últimos 2 años (2013 y 2014) de provisión de tóner a Instituciones Públicas o Privadas.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a las Copias de Contratos y/o facturas presentadas por la Empresa **OFFICE SERVER**, se constata que cumple satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	MOLMAN S.A.	9.992.540
2	OFFICE SERVER	10.825.000
3	JV SERVICIOS	14.103.000

1. De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, constatándose que la oferta presentada por la Empresa Molman S.A. cotiza el precio más bajo, sin embargo la misma fue descalificada en el Punto **3.ANALISIS DE LAS OFERTAS. 3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.**, por lo tanto, se pasa a verificar la segunda mejor oferta presentada por la Empresa Office Server, quien cumple con las Especificaciones Técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

6. Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART.2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 en la cual se ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

OFERTA MAS BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA OFFICE SERVER

N°	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA	PRECIO OFERTADO INF.30% DEL REFERENCIAL
1	490.000	500.000	10.000	2
2	480.000	660.000	180.000	27
N°	**PRECIO OFERTADO**	**PRECIO REFERENCIAL**	**DIFERENCIA**	**PRECIO OFERTADO SUP.20% DEL REFERENCIAL**
3	977.500	950.000	27.500	3
4	1.750.000	1.500.000	250.000	17

Se ha realizado el análisis de los precios y la oferta se encuentra dentro de los parámetros de **precios de mercado** aceptables.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, PRESENTADA POR LA EMPRESA OFICCE SERVER, RESPECTO A LOS DEMÁS

REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" NUMERAL 3 DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	OFFICE SERVER
DOCUMENTOS LEGALES (Presentó la totalidad de los recaudos exigidos).	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas)	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA (Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato).	CUMPLE
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD (Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido).	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 15/16 **"ADQUISICIÓN DE TONER"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **OFFICE SERVER**, por la suma de **Gs. 10.335.000 (guaraníes, diez millones trescientos treinta y cinco mil)**, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

Así mismo se recomienda la disminución en la cantidad a ser adjudicada en el Ítem Nº 01 a fin de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria previstas para este llamado, basados en la Circular DNCP 03/2006, de fecha 02/03/2006, el cual menciona: "Se podrán disminuir las cantidades de los bienes, servicios u obras, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".

El presente informe terminó de elaborarse el día miércoles 10 de agosto de 2016 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DOMINGO GUZMAN ROJAS
V/Sgto 1º Cab – Miembro C.E.

ARIEL AQUINO CAMPOS
Tte JM – Miembro C.E.

VENANCIO MORINIGO PERERIA
Tte 1° AvL – Secretario C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA
Presidente Comité de Evaluación

CUADRO DE ADJUDICACION Y DISMINUCION EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

Nº	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Toner para fotocopiadora multifuncion hp lasert 3050	1	490.000	490.000
2	Toner para fotocopiadora multifuncion sharp al 2040	1	480.000	480.000
3	Toner para fotocopiadora toshiba e studio 355	6	977.500	5.865.000
4	Toner para impresora brother tn 210 a color	2	1.750.000	3.500.000
TOTAL				**10.335.000**

DOMINGO GUZMAN ROJAS
V/Sgto 1° Cab – Miembro C.E.

ARIEL AQUINO CAMPOS
Tte JM – Miembro CE

VENANCIO MORINIGO PERERIA
Tte 1° AvL – Secretario CE

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA
Presidente del Comité de Evaluación